

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 5099

Fecha Solicitud 12-OCT-18

Sucursal: ICFES Principal

Descripción: Asesor PRISMA- IT MOVE SAS

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Icfes es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, Entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera, el Icfes podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000.

El artículo 12 ibídem indica que los contratos que deba celebrar y otorgar el Icfes como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto se sujetarán las disposiciones del derecho privado.

Por otra parte, el Icfes ha venido desarrollando desde el 2013 su sistema misional PRISMA, esto es, el sistema que permite el registro de los estudiantes y recaudo de tarifas de las pruebas de Estado que aplica el Instituto, la gestión del banco de ítems para la construcción y armado de las pruebas, la evaluación y publicación de resultados, así como la gestión de aplicación de las pruebas (sitios de aplicación, corrección de datos, consulta de citaciones, entre otros). Teniendo en cuenta que el sistema misional no solo impacta todos los aspectos esenciales del objeto legal del Icfes, sino también la relación del Instituto con sus clientes, lo que implica eficiencia, velocidad y capacidad del sistema, así como la seguridad de la información que allí se alberga y el control de los riesgos que éste como cualquier sistema presenta, obligan a la Entidad a hacer contrataciones periódicas de manera que la infraestructura tecnológica del Instituto sea útil y cumpla con los lineamientos normativos que rigen esta actividad.

El sistema se ha desarrollado como un proyecto de inversión, el cual debe entrar en una etapa de estabilización y determinar si el mismo debe abarcar otros asuntos de la organización. Esta decisión debe estar acompañada por la asesoría especializada de una persona jurídica que cuente con profesionales en ingeniería de sistemas o afines, que permita a la Dirección General de la Entidad determinar el alcance que deberá tener el sistema misional PRISMA y en general la infraestructura tecnológica del Instituto, por lo cual se hace necesario contratar los servicios profesionales de un experto en la implementación de sistemas de información y/o soluciones tecnológicas, al no existir dentro de la planta del personal de Icfes un profesional con los conocimientos y experiencia para ejecutar esta actividad.

OBJETO

Prestación de servicios de asesoría en tecnologías de la información para la Dirección General del Icfes, respecto de la infraestructura tecnológica del Icfes que soporte la toma de decisiones que en esta materia debe adoptar la Alta Dirección.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Para la ejecución del presente contrato se requiere una persona Jurídica que cuente con un equipo de trabajo con conocimiento en infraestructuras tecnológicas que permitan prestar los servicios de asesoría necesarios dentro de los términos que la Dirección General estime oportunos.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Asesorar a la Dirección General en la valoración del estado de madurez del sistema misional PRISMA y sus principales debilidades.
2. Asesorar a la Dirección General en la identificación de la suficiencia (capacidad) de la infraestructura tecnológica del Icfes, que soporta la operación de la organización.
3. Asesorar a la Dirección General en la implementación de soluciones tecnológicas necesarias para asegurar la usabilidad de su sistema misional y la seguridad de la información del Instituto.
4. Apoyar la estructuración de un marco metodológico para identificar, administrar y controlar adecuadamente los riesgos de los sistemas tecnológicos y de información del Icfes.
5. Asesorar a la Dirección General en la adquisición de las tecnologías que se consideren necesarias para dar correcto soporte a la operación del Instituto.
6. Presentar un plan de trabajo que reúna las actividades que debe acometer el Icfes para

- optimizar su infraestructura tecnológica.
- 7. Acoger las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato e informar oportunamente sobre los inconvenientes en la ejecución del mismo.
- 8. Cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico, oferta presentada por el contratista y en los demás documentos del proceso de contratación.
- 9. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 10. Cumplir las obligaciones exigidas por el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 11. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
- 12. Notificar por escrito y en forma inmediata al Icfes y/o al Supervisor del contrato cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del mismo, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
- 13. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
- 14. Cumplir las demás obligaciones inherentes al contrato.

SUPERVISOR

Director de Tecnología e Información

OBLIGACIONES DEL ICSES

- 1. Proveer al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
- 2. Designar un Supervisor para el contrato.
- 3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
- 4. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
- 5. Las demás obligaciones inherentes a este contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del objeto, la presente selección se adelanta por medio del procedimiento de Contratación Directa de conformidad con el artículo 11 literal C) numeral IV) "Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona contratada", así las cosas, el ICSES determinó que la sociedad IT MOVE SAS, como quiera que la misma cuenta con personal especializado que le permite brindar la Asesoría en Infraestructura Tecnológica.

En atención a lo señalado en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la sociedad ITMOVE SAS, cuenta con un término de constitución inferior a tres (3) años, el Instituto tomará como experiencia de dicha empresa, la acreditada por el ingeniero Julio Cesar Ocampo, en su calidad de socio con el 100% de las acciones que conforman la sociedad.

Finalmente, el ICSES procedió a solicitar una cotización a la empresa IT MOVE SAS, para la prestación del servicio de asesoría en tecnologías de la información para la Dirección General, respecto de la infraestructura tecnológica del Icfes, durante los meses de octubre a diciembre. Para lo cual la sociedad presenta cotización por la suma total de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$39.381.630) IVA incluido, valor que se encuentra presupuestado dentro de los lineamientos establecidos por el ICSES, para el cumplimiento de la presente contratación.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Una vez identificados los riesgos del contrato de acuerdo con la Matriz de Riesgos adjunta y en consideración a la naturaleza del objeto del contrato, las garantías que se exigirán para la ejecución del mismo serán las siguientes:

- 1. **DE CUMPLIMIENTO:** En equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
- 2. **PAGO DE SALARIOS,** prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al

cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se da en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$39.381.630) IVA incluido.

El Icfes pagará el valor del contrato mediante tres (3) pagos mensuales por un valor total de TRECE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$13.127.210) IVA incluido.

Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas, presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del Icfes, para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), previa firma y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

Consultores en informática y actividades conexas.

ICFES - DETALLES BIEN O SERVICIO

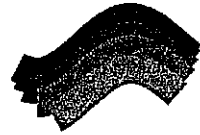
Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
1110013	Consultores en informática y actividades conexas	39.381.630	18-OCT-18

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

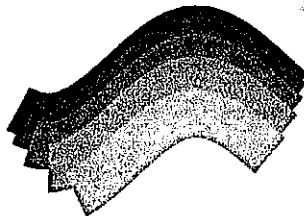
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre JAVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre FELIPE GUZMÁN RAMÍREZ
Firma 	Firma

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRIORIDAD	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL ICYES	
										CÓMO	CUÁNDO
1.	General	Externo	Precontractual	Legales	La documentación presentada por el contratista es errónea o desactualizada.	Inadecuada selección del contratista	RIESGO BAJO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	BAJO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Durante la elaboración de estudios previos anteriores a la suscripción del contrato.
2.	General	Externa	Precontractual	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios	La descripción del servicio requerido no es clara.	Que no se cumpla el objeto contratado, conforme a lo realmente requerido por la entidad.	RIESGO BAJO	Redactar claramente los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y jurídica.	ALTO	El área solicitante debe, hacer una descripción concreta y suficiente del servicio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.
3.	General	Externa	Contractual	Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio.	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.	RIESGO MEDIO	Informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas.	ALTO	El supervisor del contrato deberá estar al tanto del informe que presente el contratista	Cuando se reciban las facturas por parte del Contratista.
4.	General	Externa	Contractual	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución contractual.	Precios que no concuerdan con la realidad del mercado.	RIESGO ALTO	Por parte del contratista realizar la verificación económica del mercado.	ALTO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Cuando se reciban las facturas por parte del Contratista.
5.	General	Externo	Contractual	Legales	Demora en la expedición de las garantías.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	RIESGO ALTO	Informar al contratista el plazo y las consecuencias de no constituir la póliza al momento de la firma del contrato.	ALTO	Declarar el incumplimiento del contrato.	Cuando no se presente la garantía por parte del contratista, en los términos establecidos en el contrato.



Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

**SERVICIOS DE ASESORÍA EN TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN PARA LA DIRECCIÓN
GENERAL**



ITMOVE

Octubre 12 de 2018



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contenido de esta propuesta es confidencial y propiedad de ITMOVE. El material, ideas, enfoques y conceptos incluidos deben utilizarse única y exclusivamente con la finalidad de evaluar la idoneidad de nuestros servicios profesionales. Esta información es para uso exclusivo de **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN** y sólo puede ponerse al alcance del personal involucrado en la citada evaluación.

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN se compromete a la custodia de la propuesta como documento confidencial y a no divulgar su contenido a terceros.

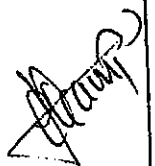




Tabla de contenido

1. CARTA DE PRESENTACIÓN	4
2. PRESENTACIÓN DE ITMOVE.....	5
3. OBLIGACIONES DE ITMOVE – ALCANCE DE LA PROPUESTA	5
4. OBLIGACIONES DEL ICSES.....	6
5. TIEMPO DE EJECUCIÓN	7
6. VALOR DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.....	7
7. CONDICIONES COMERCIALES	7
8. EQUIPO DE TRABAJO.....	7
9. SUPUESTOS Y LIMITACIONES.....	7

Stamp



1. Carta de Presentación

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2018

Doctora

MARÍA FIGUEROA CAHNSPEYER

Directora General

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Bogotá

Respetada Doctora:

Agradecemos la invitación que el **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN** (en adelante **ICFES**) ha hecho a **ITMOVE** para presentar una propuesta de Asesoría en Tecnologías de la Información para la Dirección General del **ICFES**, respecto de la infraestructura tecnológica del **ICFES**, que soporte la toma de decisiones que en esta materia debe adoptar la Alta Dirección.

Quedamos atentos para resolver cualquier inquietud que surja de la lectura de este documento.

Cordialmente,

Julio César Ocampo Duque

Gerente General

ITMOVE SAS



2. Presentación de ITMOVE

ITMOVE es una compañía Colombiana creada a finales del 2017 por Julio César Ocampo Duque, quien tiene más de 27 años de experiencia en el relacionamiento con proveedores de tecnología, la compra, venta e implementación de soluciones de Tecnologías de Información (TI). En su recorrido profesional ha gestionado Unidades estratégicas de TI y ha establecido rutas de actualización y transformación digital dentro de la óptica de la eficiencia de los procesos organizacionales.

Su fundador cuenta con experiencia en la Dirección de Empresas de Consultoría Internacionales canales oficiales de los fabricantes Oracle, SAP, Microsoft e IBM; ha acompañado áreas funcionales, de planeación y tecnológicas de Instituciones del Sector Público, Mixto y Privado en la construcción o desarrollo de sus planes estratégicos en tecnologías de información y comunicación.

ITMOVE asesora en Transformación Digital, Infraestructura Tecnológica, Arquitectura Empresarial, Planes Estratégicos, Inteligencia Empresarial, Analítica Predictiva, Automatización de Procesos y Seguridad Informática. Provee servicios de Aseguramiento de Calidad, Gestión de Cambio y Gerencia de Proyectos.

ITMOVE ofrece servicios de acompañamiento en la búsqueda, selección, negociación y compra de Tecnologías de Información.

3. Obligaciones de ITMOVE – Alcance de la Propuesta

- a. Asesorar a la Dirección General en la valoración del estado de madurez del sistema misional PRISMA y sus principales debilidades.
- b. Asesorar a la Dirección General en la identificación de la suficiencia (capacidad) de la infraestructura tecnológica del ICFES, que soporta la operación de la organización.
- c. Asesorar a la Dirección General en la implementación de soluciones tecnológicas necesarias para asegurar la usabilidad de su sistema misional y la seguridad de la información del Instituto.
- d. Apoyar la estructuración de un marco metodológico para identificar, administrar y controlar adecuadamente los riesgos de los sistemas tecnológicos y de información del ICFES.
- e. Asesorar a la Dirección General en la adquisición de las tecnologías que se consideren necesarias para dar correcto soporte a la operación del Instituto.



- f. Presentar un plan de trabajo que reúna las actividades que debe acometer el ICFES para optimizar su infraestructura tecnológica.
- g. Acoger las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato e informar oportunamente sobre los inconvenientes en la ejecución del mismo.
- h. Cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico, oferta presentada por el contratista y en los demás documentos del proceso de contratación.
- i. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización y mantenerlas vigente por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- j. Cumplir las obligaciones exigidas por el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- k. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
- l. Notificar por escrito y en forma inmediata al ICFES y/o al Supervisor del contrato cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del mismo, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
- m. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
- n. Cumplir las demás obligaciones inherentes al contrato

4. Obligaciones del ICFES

- a. Proveer al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
- b. Designar un Supervisor para el contrato.
- c. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.



- d. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
- e. Las demás obligaciones inherentes a este contrato.

5. Tiempo de ejecución

Las labores se atenderán en 3 meses.

6. Valor de los servicios y forma de pago

Los servicios tendrán un valor de \$ 39'381.630.00 (Incluido IVA) y responderán a 3 pagos mensuales por un valor de \$ 13'127.210.00 (Incluido IVA) o a la proporcionalidad que sea pertinente.

7. Condiciones comerciales

Pago de cada factura, máximo 30 días calendario.

8. Equipo de Trabajo

Las tareas listadas y comprometidas serán atendidas por el Gerente General de ITMOVE o por personal idóneo acorde a las obligaciones acordadas.

9. Supuestos y Limitaciones

ITMOVE no ha contemplado dentro de esta propuesta gastos de desplazamiento, alojamiento y viáticos. Todas las actividades se atenderán dentro de la ciudad de Bogotá.



Radicado No. 20182300072923
17-10-2018
Página 1 de 1



GOBIERNO DE COLOMBIA

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 17/10/2018

Bogotá D.C

Señores:

ITMOVE
Julio César Ocampo Duque
julioocampo@itmove.net

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios de asesoría en tecnologías de la información para la Dirección General del Icfes, respecto de la infraestructura tecnológica del Icfes que soporte la toma de decisiones que en esta materia debe adoptar la Alta Dirección.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será la suma de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.381.630)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15), o al correo contratacion2018@icfes.gov.co.

PLAZO PARA PRESENTAR LA ACEPTACIÓN:

Hasta el 19 de octubre de 2018

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir compromiso alguno.

Atentamente,

LILIAM AMPARO CUBILLOS RAMÍREZ
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: David Felipe Rodríguez Bastidas – Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: Lenysol Ariza Lozada – Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES